



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 2 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### CEMENTERIOS.

##### Circular número 2.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 30 de Diciembre último se halla inserta la circular siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

##### Circular.

Con el fin de que los expedientes sobre construcciones de cementerios puedan ser despachados por este centro con la urgencia que tan importante servicio reclama, evitándose trámites que ocasionan la falta de alguno de los requisitos que determinan las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1886 y 16 de Julio último, muy especialmente en lo que se refiere al informe que deben emitir los Curas párrocos; esta Dirección general ha acordado hacer

presente á V. S. que cuando estos informen respecto a las construcciones de cementerios que se soliciten hagan en los mismos, si con los fondos de fábrica de la iglesia podría ó no atenderse á los gastos de las obras proyectadas.

Lo que comunicó á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró —Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Guya orden se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos que se previenen.

Santander 3 de Enero de 1889.

El Gobernador,

Rafael Martos.

#### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Número 4.339.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ramon Gomez del Peral, vecino de San Pantaleon de Aras, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Ramon», de mineral de hierro, al sitio que llaman Molino de la Covachada, término del lugar de San Mamés, Ayuntamiento de Voto, que linda al Norte con río Caudal; al Sur con tierras de D. Juan de Duega y Pezuela; al Este con erial del comunal de San Mamés y al Oeste con comunal del mismo pueblo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina Sureste del Molino de la Covachada; desde él se medirán al Sur 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; á los 100 metros y se fijará la 2.<sup>a</sup> estaca; á los 100 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup> estaca; á los 100 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup> estaca; á los 100 metros y se fijará la 5.<sup>a</sup> estaca; y á los 100 metros al Este de esta la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas.

estaca; á los 200 metros al Sur de esta la 3.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Oeste de esta la 4.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Norte de esta la 5.<sup>a</sup> estaca, y á los 100 metros al Este de esta última se encontrará la 1.<sup>a</sup> estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que se solicitan.

Dicha solicitud fué presentada el 10 del corriente. Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

##### Número 4.342.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. J. Ramon de la Vega y Gomez, vecino de Rada, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias con el nombre de «Micasta», de mineral de hierro, al sitio que llaman de la Iseca, Ayuntamiento de Rasines, que linda al Norte con herederos de don Manuel Llain y de D. Manuel Larrauri; al Sur con terreno de D. Manuel Larrauri y D. Manuel Calvo y terreno comunal; al Este con terreno de D. Manuel Calvo, y al Oeste con terreno de don Francisco Martinez y otros y terreno comunal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de un pozo abierto junto á la fuente llamada de la Iseca en terreno comunal de expresado Rasines; desde él se medirán al Sur 200 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Este de esta la 2.<sup>a</sup>; á los 700 metros al Norte de esta la 3.<sup>a</sup>; á los 300 metros al Oeste de esta la 4.<sup>a</sup>; á los 700 metros al Sur de esta la 5.<sup>a</sup>, y á los 100 metros al Este de esta última se encontrará la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 15 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

##### Número 4.344.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio del Diestro y de la Lastra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Rito», de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo de la Isla, término de la Vega de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda por el Sur y Este mina Casuallada y por el Norte y Oeste terreno comun y carretera.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Norte de una calicata en dicho Campo; desde este punto á 1.<sup>a</sup> estaca Sur 106 metros; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> Este 200; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> Norte 200; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> Este 600; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> Sur 100; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> Este 200; de 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> Sur 100, y de 7.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> Este 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada el dia 20 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

# ZONA MILITAR DE SANTANDER. --- NÚM. 433.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta zona militar, con expresion del numero que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Conclusion.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTO.	Número de orden.	NOMBRES	AYUNTAMIENTO.
423	Manuel Llano Caldavilla	Cabrales	497	Rafael Muñiz Cosío	Herrerías
424	Luis Alegria Casuso	San Roman	498	Jesus Gordey Jimenez	Santander
425	Manuel Ramon Gándara	Santander	499	Rodrigo Sanchez Perez	Comillas
426	Victoriano Fernandez Gutierrez	Polaciones	500	Raimundo Lanza Entrecanales	Camargo
427	Francisco Terán Cuevas	Santander	501	Ramon Dosal Perez	Llanes
428	Manuel Martinez Cosío	Peñamellera	502	Hilario Muñoz Allende	Mazcuerras
429	José Viar Torcanar	San Vicente de la Barquera	503	Manuel Gomez Barbolla	Cabezon de la Sal
430	Ramon Vega Diaz	Peñamellera	504	Juan Torres Garcia	Rivadedeva.
431	Miguel Anton Lera	Camaleño	505	José Sanchez Vallejo	Comillas
432	Aníbal Fernandez Perez	Reocin	506	Francisco Quevedo Cortes	Astillero
433	Samuel Gomez Vierna	Mazcuerras	507	Serafin Cavedes Sanchez	Ruiloba
434	Servando Cigaredo Tirador	Valdáliga	508	Claudio Cima Rodriguez	Rivadedeva
435	Antonio García Rodriguez	Cueto	509	Enrique Perez Rasilla	Santander
436	Benito Solórzano Bolívar	Santander	510	Laureano Rio Salas	Peña-Castillo
437	Bartolomé Arias Revuelta	Santander	511	José Sanchez Villalba	Santander
438	Alfredo Somacarrera Gomez	Ongayo	512	Roque de Santa Eulalia	Cabezon de la Sal
439	Saturnino Millan Piñera	Rivadedeva	513	Marcelo Abascal Lopez	Torrelavega
440	Pedro Blanco Collado	Llanes	514	Lopez Gonzalez Ruiz	Piélagos
441	Jacinto Fonseca Cedrun	Santander	515	Manuel Alonso Ingauanzo	Llanes
442	José Ruiz Salazar	Torrelavega	516	Benigno Sebrango Torre	Camaleño
443	Pablo Perales Quintanilla	Torrelavega	517	Benito Munilla San Roman	Santander
444	Emeterio Sanchez Gonzalez	Llanes	518	José Penilla Soto	Santa Cruz de Bezana
445	Estefano Serdio Cortines	Peñarrubia	519	Tiburcio Roiz Gutierrez	San Vicente de la Barquera
446	José María Herran Conde	Bárcena de Pié de Concha	520	Santos Guerra	Cabrales
447	Tomás Gonzalez Quintana	Llanes	521	Pedro Perez Allés	Cabrales
448	Eugenio Gutierrez Gutierrez	Alfoz de Lloredo	522	Fausto Señas Bueno	Vega de Liébana
449	José Benito Lopez	Rivadedeva	523	Teodoro Perez Collantes	Arenas
450	Juan Rada Güervo	Llanes	524	Juan Gutierrez Valdés	Alfoz de Lloredo
451	Mariano Martínez Cabeza	Cillorigo	525	Gumersindo Perez Cuevas	Reocin
452	Inocencio Cortines Sanchez	Peñarrubia	526	Vicente Gonzalez Calleja	Alfoz de Lloredo
453	Francisco Tanda uiz	Santander	527	Antonio Alvarez Gonzalez	Val de San Vicente
454	Cárlos Escandón Gutierrez	Herrerías	528	Jaciuto Gonzalez Toca	Monte
455	Anselmo Gutierrez Iglesias	Torrelavega	529	Francisco Gonzalez Villegas	Molledo
456	Francisco Herrera Iglesias	Santander	530	Tomás Fernández Corral	Peñamellera
457	Marcelino Cuevas Gonzalez	Reocin	531	Federico Gonzalez Perez	Santander
458	Pedro Campos Sanchez	Tresviso	532	Quintin Crespo de la Maza	Alfoz de Lloredo
459	Andrés Mantecón García	Reocin	533	Raimundo Valle Linares	Vega de Liébana
460	Benito Porrua Pradera	Santander	534	Mariano Fernandez Garrido	Peñamellera
461	Jesús Cuesta Gonzalez	Vega de Liébana	535	Juan Rodriguez Sanchez	Los Tojos
462	Blas Gonzalez Fernandez	Monte	536	Isidro Garcia Gutierrez	Ongayo
463	José Iglesias Gonzalez	Torrelavega	537	Juan Gutierrez Alvarez	Cabezon de la Sal
464	Gerardo Gomez Gutierrez	Cillorigo	538	Julio Gomez Sañudo	Cueto
465	Ramón Piélagos Gutierrez	Miengo	539	Juan Toca Gomez	Piélagos
466	Luis Novoa Cianca	Ongayo	540	Bonifacio Salas Pereda	Villaezcusa
467	Paulino Gonzalez Mantecón	Los Corrales	541	Gregorio Agudo Serna	Ruente.
468	Francisco Cabrillo Rumayor	Santander	542	Luis Gomez Ruiz	Mazcuerras
469	Miguel Póo Fernandez	Comillas	543	Alejandro Laguillo Puente	Llanes
470	Agustín Montes Fernandez	Santander	544	Joaquin Sobrino Sotres	Reocin
471	Daniel Sierra Gomez	Santander	545	Lorenzo Alonso Gonzalez	Llanes
472	Antonic Garcia Diaz	Val de San Vicente	546	Francisco Gonzalez Rodriguez	Alfoz de Lloredo
473	Benito Gomez Hoyos	Molledo	547	Fernando Villar Martinez	Llanes
474	Amadeo Hevia Garcia	Rionansa	548	Manuel Gayon Estrada	Molledo
475	José San Roman Perez	Mazcuerras	549	Casto Llata Salas	Santander
476	Severiano Gomez Puent	Santander	550	Pedro Huerbo Ruisanchez	Llanes
477	Saturnino Boada Gabito	Llanes	551	Guillermo Fernandez Ibañez	Herrerías
478	Ventura Gutierrez Tresgallo	Miengo	552	Atrian Anton Sanchez	Peñamellera
479	Juan San Emeterio Blanco	Santander	553	Alejandro Cabo	Camargo
480	Evaristo Ortiz Perez	Comillas	554	Francisco Gonzalez Diaz	Cabezon de la Sal
481	Juan San Miguel	Santander	555	Isaac Puent Franco	Comillas
482	Manuel Saez Fernandez	Santa Cruz de Bezana	556	Manuel Dosal Alonso	Cabezon de la Sal
483	Cándido Berdejo Posada	Peñamellera	557	Agustin Lopez Oraño	Llanes
484	Froilan Robledo Galnares	Pesaguero	558	Telesforo Garcia Ruiz	Ongayo
485	Prudencio Maniveso Toca	Santander	559	Felipe Celis Fernandez	Cillorigo
486	Maximiliano Llaca Santovenia	Llanes	560	Juan Gomez Tazon	San Roman
487	Luis Orozamena Gutierrez	Torrelavega	561	Cosme de Valle Valderá	Santander
488	Antonio Fernandez Valle	Llanes	562	José Bengochea Fernandez Obeso	Molledo
489	Eduardo Escudero Borras	Santander	563	Bonifacio Isla Diaz	Udías
490	Eugenio Lanza Madrazo	Monte	564	Daniel Gutierrez Corral	Santa Cruz de Bezana.
491	Pedro Martin Anton	Cillorigo	565	Atilauro Fernandez Toldos	Santander
492	Valentin Fernandez Miguel	Santander	566	Juan Ruiz Rivero	Piélagos
493	Arturo Varona Fernandez	Santander	567	Silverio Gonzalez Fernandez	Alfoz de Lloredo
494	Néstor Gutierrez Gandara	Llanes	568	José Noriega Noriega	San Vicente de la Barquera
495	Pio Velarde Crespo	Carteras	569	Fernando Ruiz Abad	Santander
496	Dionisio Santervas Pautorrilla	Potes	570	Gumersindo Saez Maza	Torrelavega
			571	Leopoldo Palazuelo Rio	Peña Castillo
			572	Emilio Ormilla Ortiz	Camargo
			573	Tomás de la Baza Cernuda	Santander
			574	Felipe Fernandez Diaz	Anievas
			575	Marcelo Garcia Galiano	Vega de Liébana
			576	Juan Moran Garcia	Santander
			577	Ricardo Movellan Fernandez	Camargo
			578	Pascual Toribio Obeso	Tudanca
			579	Jesus Conchado Ruiz de Ceballos	Villaescusa
			580	Policarpio Gutierrez Ballina	Cabezon de la Sal
			581	Secundino Gutierrez Ibarbida	Santillana
			582	Genaro Lopez Gonzalez	Cartes
			583	Francisco Rubier Gonzalez	Rocin
			584	Higinio Cieza Collantes	Arenas

AYUNTAMIENTO.

Número de orden.	NOMBRES	AYUNTAMIENTO.	Número de orden.	NOMBRES	AYUNTAMIENTO.
585	Arturo Polanco Fernandez	Los Corrales	673	Vicente Macho Argumedo	Torrelavega
586	Jerónimo Gomez Costo	Rionansa	674	Nicolás Ramos Dermit	Santander
587	Alfonso Goya García	Santander	675	Santiago Gomez Allende	Santillana
588	Fructuoso Sierra Ganda	Llanes	676	Teodoro Torres Rey	Peñamellera
589	Santiago Cicero Rondan	Polaciones	677	Alfredo Orube Bustamante	Peña-Castillo
590	Pedro Campos Corrales	Llanes	678	Juan Ortal Cayon	Torrelavega
591	Miguel José Martin	Camaleño	679	Ricardo Torres Tolnado	Piélagos
592	Aniceto Cortines Cortines	Rionansa	680	Bartolomé Vela Fernandez	Cieza
593	Nicolás Sanchez Tanillo	Val de San Vicente	681	Manuel Torre Herrera	Piélagos
594	Crisanto Lanza Fuente	Monte	682	Juan Borrajos Rivas	Santander
595	Eusebio Salceda Ruiz	Camaleño	683	Lupercio Carrion Alonso	Santander
596	Juan Sanchez Puente	Cabezon de la Sal	684	Augel Vallejo Miera	Santander
597	Juan Fernandez Cano	Santander	685	Gabino Fernandez Quintana	Llanes
598	José Gonzalez Ibañez	Herrerías	686	Próspero Gonzalez García	San Vicente de la Barquera
599	José María Aguirre Gutierrez	Santander	687	Manuel Alonso Gonzalez	Valdáliga
600	José Puerta Bada	Llanes	688	Nicolás Diego de San Martin	San Roman
601	Casimiro Angel Alvarez	Astillero	689	Zoilo Campillo Nier	Camaleño
602	José Garcia Campos	Santander	690	Antonio Rozadilla Serna	Santander
603	José Sanchez Gomez	Cabezon de la Sal	691	Miguel Gomez Añizo	Santander
604	Francisco Rodriguez Fernandez	Cabezon de la Sal	692	Elías Terminel Hoz	Santander
605	Benigno Gonzalez Bilbao	Santander	693	Luciano Gutierrez Félix	San Vicente de la Barquera
606	Severiano Alvarez Holmo	Ongayo	694	Teodoro Lamadrid Estrada	Peñarrubia
607	Saturnino Herrero Garcia	Llanes	695	Eugenio Gonzalez Pellon	Santander
608	Luciano Gomez Prieto	Cabrales	696	Juan Bezanilla Escobedo	Santa Cruz de Bezana
609	Fau-tino Mendoza Rio	Rivadedeva	697	Cayetano Gomez Palacio	Santa Cruz de Bezana
610	Emilio Labandera Corsell	Santander	698	Manuel Gutierrez Cires	Vega de Liébana
611	Patricio Bedoya Diaz	Vega de Liébana	699	Luis Diaz Cantolla	Santander
612	Julian Fernandez Fernandez	Molledo	700	Diego Gutierrez Dominguez	Torrelavega
613	José Fernandez Lopez	Santander	701	Luis Isla Gonzalez	Santander
614	Juan Gonzalez Balmori	Val de San Vicente	702	Arturo Ruiz Garcia	Reocin
615	Matiás Fernandez Gutierrez	Reocin	703	Manuel Gayoso Iglesias	Santillana
616	Antonio Gonzalez Martinez	Los Corrales	704	Rafael Saez Lázaro	Camargo
617	Laureano Ruiz Alonso	Tudanca	705	Eusebio Gonzalez Fernandez	Molledo
618	José Ibarra Hernandez	Santander	706	Manuel Obeso Gouzalez	Llanes
619	Benito Gomez y Gomez	Ruente	707	Manuel Salcedo Piélagos	Comillas
620	Francisco Gutierrez Illera	Santander	708	Joaquin Villanueva Gutierrez	Llanes
621	Enrique Iago Suarez	Santander	709	Justo Riva Trueba	Villaescusa
622	Tomás Aizcorbe Fernandez	Santander	710	Sandalio Alonso Campo	Santander
623	Vicente Cia Lloriga	Santander	711	Miguel Diaz Fernandez	Santander
624	Manuel Revilla Perez	Piélagos	712	Agnostin Villalob Martinez	Llanes
625	Valeriano Sebran o Gomez	Camaleño	713	José Corrales Mestas	Peñamellera
626	Juan Sordo Galguera	Llanes	714	Claudio Gonzalez Borbolla	Santander
627	Pedro Paino Unamuno	Arenas	715	Gerardo Cosio Velarde	Rionansa
628	Gorgonio Barcela Gomez	Reocin	716	Remigio Saez Revilla	Camargo
629	Teodoro Diaz Garcia	Santander	717	Demetrio Ceballos San Emeterio	Santander
630	Florencio Barbolla Allés	Cillorigo	718	Lino Raimundo Dosal	Cillorigo
631	Bruno Costo Ruiz	Mazcuerras	719	Enrique Laguillo Garcia	San Felices
632	Máximo Arce Puente	Camargo	720	Luis Bustamante Iglesias	Santander
633	Anselmo Apriz Palaez	Santander	721	Federico Martinez Suarez	Santander
634	Ignacio Castillo Gomez	Santander	722	Calixto Haya Salcines	Camargo
635	Juan Diaz Baldamoro	Udías	723	José Gonzalez de Cos	Tudanca
636	Juan Villegas Saiz	Molledo	724	Arsenio Gonzalez Perez	Valdáliga
637	Domingo Sotres de la Fuente	Llanes	725	Blas Revuelta Barreda	Cabezon de la Sal
638	Isidoro Garcia Garcia	San Felices	726	Pedro Beade Venero	Ongayo
639	Todomiro Sainz Suarez	Cabezon de la Sal	727	Manuel Rubin Estrada	Peñarrubia
640	Adolfo Humara Acebo	Villaescusa			
641	Marcelo Fernandez Garrido	Mazcuerras			
642	Eustaquio Gonzalez Garrido	Vega de Liébana			
643	Pedro Fernandez Prado	Vega de Liébana			
644	Nicolás Garcia Diaz	Mazcuerras			
645	Juan Diego Fernandez	Villaescusa			
646	Eduardo Lozano Gutierrez	Santander			
647	Enrique Toca Perez	San Roman			
648	Francisco Botin Sanchez Porrúa	Santander			
649	Hermenegildo Gonzalez Gomez	Cabuérniga			
650	Pedro Martinez Cacho	Santillana			
651	Gerardo Peña Gonzalez	Santander			
652	Cristóbal Tarazona Gutierrez	Llanes			
653	Miguel Martinez Saez	Molledo			
654	José Suarez Ocejo	Santander			
655	Vaentin Torres Castana	Mazcuerras			
656	Jorge Garrido Diaz	Rionansa			
657	Lucio Gonzalez Bustamante	Polanco			
658	Joaquin Nuñez Menocal	Llanes			
659	Bartolomé Quintana Fernandez	Udías			
660	Sabino Noriega Castañeda	Vega de Liébana			
661	Modesto Gomez Gomez	Alfoz de Lloredo			
662	Mateo Gutierrez Gonzalez	Los Tojos			
663	José Gonzalez Fernandez	Camaleño			
664	Celedonio Cabeza Garrido	Molledo			
665	Elías Diaz Saez	Polaciones			
666	Manuel Morante Gonzalez	Llanes			
667	Antonio Quintana Fernandez	Val de San Vicente			
668	Eulogio Llorente Vega	Camargo			
669	Raimundo Salmon Portilla	Miengo			
670	Ricardo Teran Macho	Molledo			
671	Joé Terán Vela	San Felices			
672	Emeterio Garcia Fernandez				

Santander 11 de Diciembre de 1888.—El Coronel Jefe de la zona militar, Eusebio Rodriguez Mangas

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Ruiloba.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1889-90, los contribuyentes que habiesen sufrido alteracion en su riqueza presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas hasta fin de Enero próximo.

Ruiloba 29 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Gonzalez

### Ayuntamiento de Meruelo.

Siendo la formacion del apéndice al millaramiento la base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1889 á 1890, los contribuyentes tanto

vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza imponible presentaran desde el dia primero de Enero actual hasta el quince, ambos inclusive, en todos los dias útiles á las tres horas de la tarde en Secretaría de Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, acompañadas las primeras de los documentos que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda el impuesto por derechos reales y trasmisión de bienes, cualquiera que sea el acto que motive la traslacion de dominio.

Los contribuyentes que tengan inquilinatos deben manifestar los nombres y apellidos de los nuevos colonos, en caso de que los actuales trasladen su domicilio á otro distrito, ó dentro de la jurisdicción.

Pasado el término que se fija improrrogable, no se admitirá ninguna otra relación y la Junta se ocupará inmediatamente en la confección de aquel documento administrativo, en el que no ha de introducirse alteración alguna.

Meruelo 1.<sup>o</sup> de Enero de 1889.—El Alcalde, Toribio Ballesteros.

#### Ayuntamiento de Corvera.

Las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los años económicos de 1884 á 85, 1885 á 86 y 1886 á 87 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los vecinos del mismo puean enterarse de las mismas y hacer las observaciones que juzgásen oportunas.

Corvera y Diciembre veintitres de mil ochocientos ochenta y ocho —El Alcalde, Manuel Ruiz.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de primera instancia de esta villa de Ramales y su partido.

Hago saber, que el día diez y siete del próximo Enero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública licitación de las fincas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

#### Pueblo de Valle.

Pesetas.

1. <sup>a</sup>	La cuarta parte de una heredad, situada en la mues de la Llosa, de cinco carros y cuarto de cabida, tasada en quince pesetas . . . . .	15
2. <sup>a</sup>	La cuarta parte de otra heredad, de cinco carros, en referida mues, tasada en quince pesetas . . . . .	15
3. <sup>a</sup>	La cuarta parte de otra en dicha Llosa y sitio de Cuadrillo Maza, de ocho carros y mil ciento quince pies de cabida, valuada en veinte y dos pesetas . . . . .	22
4. <sup>a</sup>	La cuarta parte de una huerta, de un carro de cabida, cercada sobre sí en el barrio de Abijon, tasada en ocho pesetas . . . . .	8
5. <sup>a</sup>	La cuarta parte de un terreno que tuvo viñas e imparradas en el Campo, en frente de la huerta anterior, valuada en ocho pesetas . . . . .	8
6. <sup>a</sup>	La vigésima parte de una posesión de monte en el cercado de la Rozada, que tiene doscientos setenta y siete carros, poblado de árboles, tasada en cien pesetas . . . . .	100

#### Pueblo de Riva.

7. <sup>a</sup>	La cuarta parte de una heredad, de veinte y cuatro carros y medio de cabida, á la mues de San Pedro, valuada en cien pesetas . . . . .	100
8. <sup>a</sup>	En el solar del Llago, la cuarta parte de otra heredad, de diez carros y cuarto de cabida, doce áreas setenta y un centíareas, tasada	

	Pesetas.	Pesetas.
9. <sup>a</sup>	en cincuenta pesetas. . . . .	50
10	La cuarta parte de otra heredad en la mues de Nuestra Señora, y sitio de Barino, de tres carros, tres cuartos y noventa pies de cabida, tasada en diez pesetas . . . . .	10
11	La cuarta parte de una heredad en la mues de San Pedro y sitio de Canimios, de setecientos cincuenta y seis pies de cabida, tasada en cuatro pesetas. . . . .	4
12	Otra cuarta parte al sitio de Comportazgo, de tres carros y octavo de cabida, tasada en doce pesetas . . . . .	12
13	La cuarta parte de otra heredad en la mues de San Pedro, de diez carros y medio de cabida, tasada en cuarenta pesetas . . . . .	12
14	La cuarta parte de otra heredad de ocho carros y octavo de cabida, tasada en treinta pesetas . . . . .	40
15	La cuarta parte de otra en el sitio de la Concarrata, de dos carros, dos áreas, cuarenta y ocho centíareas, tasada en diez pesetas . . . . .	10
16	La cuarta parte de una heredad en la mues de Nuestra Señora y sitio de Armalo, de siete carros y octavo de cabida, tasada en veinte y cinco pesetas . . . . .	25
17	La cuarta parte de otra heredad al sitio de la Capilla, en dicha mues, de tres carros de cabida, tasada en diez pesetas. . . . .	10
18	La cuarta parte de una heredad en la mues de Castañeda, de tres carros de cabida, tasada en ocho pesetas . . . . .	8
19	La cuarta parte de otra heredad, de cinco carros, al sitio de La Cuesta, tasada en veinte pesetas . . . . .	20
20	La cuarta parte de una heredad, al sitio de Castañeda, de tres carros seiscientos ochenta y cinco pies, tasada en veinte pesetas . . . . .	20
21	La cuarta parte de otra heredad, en el sitio de Lucera, de dos y medio carros y un octavo de cabida, tasada en doce pesetas. . . . .	12
22	La cuarta parte de otra heredad en la mues de Barruelo, sitio de Entre los Cantos, con garma, de dos carros y cuarto y un octavo de cabida, tasada	
23	en doce pesetas. . . . .	12
24	La vigésima parte de un terreno con rebollar ó monte, de trescientos diez carros de cabida, en Barruelo y parte abajo de la Seruna, internándose en el término comunero de Valle, tasada en cien pesetas . . . . .	100
25	La cuarta parte de una heredad en la mues de Barruelo, de cinco carros tres cuartos setenta y dos pies, tasada en veinte y cinco pesetas . . . . .	50
26	La cuarta parte de una heredad en el pueblo de Barruelo y sitio del Hoyo, de tres carros y tres cuartos, tasada en ocho pesetas . . . . .	8
27	La cuarta parte de una heredad en la mues de Lomba, de dos carros, cuarto, octavo y cincuenta y tres pies de cabida, tasada en ocho pesetas . . . . .	8
28	Y la cuarta parte de cinco mil reales de capital de un censo de cincuenta mil que está á favor de la herencia de don Manuel de la Piedra y se impuso por el Liceuciado don Diego de Aedo y doña María de Espina Velasco ante don Andrés de Aedo, en cinco de Diciembre de mil setecientos cincuenta y cinco, en quinientas cincuenta pesetas . . . . .	550

Las fincas descritas corresponden á D. Manuel de la Piedra, hoy á sus herederos proindivisas con los demás coherederos, hermanos de aquél, hijos de D. Eugenia de la Puente, á quien pertenecían en totalidad; y han sido embargadas para satisfacer á doña Eugracia de la Piedra, como representante legal de sus hijos Clemente, Tomás y Josefa de la Llana y Piedra, la suma de mil doscientas noventa y ocho pesetas veinte y cinco céntimos y costas, y se sacan á pública subasta por término de veinte días por la cantidad en que cada una se halla tasada; en junto mil doscientas setenta y seis pesetas; advirtiéndose que careciéndose de títulos inscriptos no se suplirá su falta sino en la forma que establece la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que los que deseen optar á la subasta habrán de consignar el diez por ciento efectivo de la cantidad total.

Dado en Ramales á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benigno M. y Martin —Por mandado de su señoría, Alejandro Fernández.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instancia del par-

tido.  
Por el presente edicto se cita á Tomasa Merino, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, en la calle de San Pedro, número uno, piso tercero, en compañía de Perfecta Valdés, de donde con dirección á Bilbao se ausentó en el mes de Agosto último, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por robo de metálico en la casa habitación de don Gregorio Larauza; apercibida que si no comparece se procederá á lo que haya lugar.

Y para la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, firmo el presente en Santander á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho —Alejandro Martín — El Secretario, J. González Pelayo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

Pts. Cls.

Camaleño . . . . .	18 30
Campó de Yuso . . . . .	1 75
Castañeda . . . . .	2 25
Castro ó Callorigo. . . . .	23 25
Corvera. . . . .	15 60
Corrales de Buelna . . . . .	19 50
Enmedio . . . . .	39 20
Los Tojos . . . . .	32 25
Ougayo. . . . .	1 45
Pesaguero . . . . .	9 75
Rasines. . . . .	3 50
Rozas (Las). . . . .	9 75
Ruente. . . . .	3 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	21 10
Solórzano . . . . .	3 55
Villaescusa . . . . .	1 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en su mejor estado aparecen en descripción, bien por el giro inmediato ó letra de fideicomiso, certificando la carta si lo hubieren hecho de correos.

#### Suscripción militar.

Se proporcionan cambios de número y sustitutos á los quintos del actual reemplazo con suerte para Ultramar.

Los contratos se harán á precios mólicos, á fin de que los quintos que quieran ser sustituidos lo consigan con poco sacrificio, con todas garantías y seguridades.

Dirigirse á Angel Espina, Agente de negocios, cuesta del Hospital, número 2, piso 3º.—SANTANDER. 10 9

#### CÓDIGO DE COMERCIO

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4